

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1826
31 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: RUSO

CARTA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2007 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA ANTE LA CONFERENCIA POR LA QUE SE TRANSMITE LA DECLARACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE UN DECRETO FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, SR. V. V. PUTIN, EL 13 DE JULIO DE 2007 POR EL QUE SE SUSPENDE LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA EN EL TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES EN EUROPA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES CONEXOS

Tengo el honor de transmitirle el texto de la Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre un decreto firmado por el Presidente de la Federación de Rusia, V. V. Putin, el 13 de julio de 2007 por el que se suspende la participación de la Federación de Rusia en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y los tratados internacionales conexos.

Le agradeceré que tenga a bien publicar y hacer distribuir la presente carta con la declaración adjunta como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado):

Valery Loshchinin
Embajador, Representante
Permanente de la Federación de Rusia
ante la Conferencia de Desarme

**DECLARACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA EN RELACIÓN CON UN DECRETO
FIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA,
SR. V. V. PUTIN, EL 13 DE JULIO DE 2007 POR EL QUE SE
SUSPENDE LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
EN EL TRATADO SOBRE FUERZAS ARMADAS CONVENCIONALES
EN EUROPA Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES CONEXOS**

El 13 de julio de 2007 el Presidente de la Federación de Rusia firmó un decreto de suspensión de la participación de la Federación de Rusia en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE) y los tratados internacionales conexos. Se ha informado de la decisión a ambas cámaras de la Asamblea Federal y se va a someter a la Duma del Estado el proyecto de ley correspondiente.

La suspensión de estos tratados internacionales se hará efectiva en la Federación de Rusia 150 días después de la fecha de recepción de las notificaciones de suspensión por parte de los depositarios y los demás Estados Partes en el Tratado FACE. Según instrucciones del Presidente V. V. Putin, el Ministerio de Relaciones Exteriores transmitirá las notificaciones correspondientes el 14 de julio de 2007.

En concreto y en particular se han de interrumpir temporalmente el suministro de información y la acogida y el desarrollo de inspecciones. Durante el período de suspensión Rusia no estará sujeta a límite alguno con respecto a las armas convencionales. Sin embargo, las cantidades efectivas de equipo militar de Rusia dependerán de la evolución de la situación militar y política, en particular de la disposición de los demás Estados Partes en el Tratado FACE de mostrar la debida moderación.

La decisión de suspensión no tiene precedente en la historia reciente de Rusia. Ya de por sí este hecho hizo que fuese muy difícil su adopción, al cabo de un análisis exhaustivo y multifacético. Este paso obedece a circunstancias excepcionales relacionadas con el contenido del Tratado que afectan a la seguridad de la Federación de Rusia e imponen la adopción de medidas inmediatas.

El Tratado FACE en su estado actual es irremediabilmente obsoleto. Baste decir que fue firmado en 1990 y que fue producto de la existencia de dos alianzas político-militares enfrentadas: la OTAN y la Organización del Tratado de Varsovia. Desde entonces la Organización del Tratado de Varsovia dejó de existir. Tampoco existe ya la Unión Soviética. Y los antiguos aliados de la URSS se han sumado a la OTAN. El Tratado FACE de 1990 no tiene en cuenta todos estos cambios.

Ya no tienen ningún sentido los límites cuantitativos impuestos a los armamentos rusos en diferentes partes de nuestro territorio. Hoy en día son un obstáculo a una lucha más eficaz contra el terrorismo internacional.

En 1999 se firmó el Acuerdo de Adaptación del Tratado FACE por iniciativa nuestra. En cierta medida este acuerdo rectificó las distorsiones. Sin embargo, durante más de siete años, las Partes occidentales han impedido que el acuerdo entre en vigor bajo cualquier pretexto.

Es más, como resultado de la ampliación de la OTAN los países de la alianza en su conjunto han sobrepasado los límites impuestos por el antiguo Tratado FACE sobre las cantidades de armas de la alianza político-militar. Es particularmente notable el exceso en la llamada zona de flanco, que incorpora el norte y el sur de Europa. Hay varios nuevos miembros de la OTAN que aún no se han adherido al tratado en absoluto.

Hace mucho que advertimos a las Partes en el Tratado FACE que este tipo de situación era contrario a los intereses de seguridad de Rusia y no podía prolongarse indefinidamente. Pero aún no hemos recibido ninguna respuesta constructiva a nuestras legítimas inquietudes y propuestas concretas para remediar la situación.

La moratoria de Rusia no significa que estemos cerrando la puerta al diálogo. Si se resuelven las cuestiones que hemos planteado será posible garantizar rápidamente el cumplimiento colectivo de las disposiciones del Tratado.

Nuestras propuestas de medidas para restablecer la viabilidad del régimen de FACE siguen en la mesa de negociación, y el Presidente de la Federación de Rusia ha dado al Ministerio de Relaciones Exteriores y otros órganos federales ejecutivos competentes la instrucción de captar la reacción de los Estados Partes en el Tratado FACE e informar de la evolución de la situación, presentando las propuestas pertinentes de ser necesario. Esa ha de ser la base para la adopción de decisiones sobre los futuros pasos que ha de dar la Federación de Rusia en relación con el Tratado FACE.

Moscú, 14 de julio de 2007
